



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000107 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 08 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 077 - 2024 - EF - Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de Diversos Gobiernos Locales; el Informe N° 00658 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional 2024 de Transferencia de Partidas, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

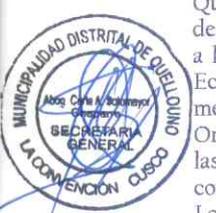
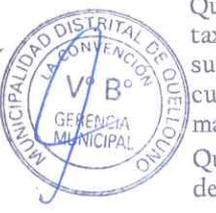
Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, según el numeral 50.1° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre la incorporación de mayores ingresos indica: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional y; 3) Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, "los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremos se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° I/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077 - 2024 - EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, de cuyo artículo 1° se tiene lo siguiente: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones (...);

Que, del artículo 2°, del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, se tiene que: "(...) 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma (...)", en cuyo ANEXO I, establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suma de S/. 340, 401. 00 (Trescientos Cuarenta mil cuatrocientos uno con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, se tiene el Informe N° 658 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 08 de mayo del 2024, por medio del cual el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, solicita la incorporación de Presupuesto Institucional 2024 de la Transferencia de partida a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno por la suma de S/. 340, 401. 00 (Trescientos Cuarenta mil cuatrocientos uno con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, por concepto de transferencia de partidas, precisando que el mismo se debe a mérito del Decreto Supremo N° 077 - 2024 - EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, por lo que finalmente solicita su aprobación mediante acto resolutorio del Titular del Pliego, sobre la transferencia de partidas de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 118 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma de S/. 132, 694, 214.00;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 000348 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno por la suma de S/. 132, 694, 214.00;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 00011 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 09 de enero del 2024 con el cual se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2024 de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma total de S/. 98, 654, 486.00 (Noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 077 - 2024 - EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, por la suma de S/. 340, 401. 00 (Trescientos Cuarenta mil cuatrocientos uno con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, por concepto de transferencia de partidas, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutorio.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

**ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE** en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutorio, en el marco de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR,** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.P.P
- Dep. de Informática
- Archiv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Adog. Carlos Sotomayor Chaparro  
DNI 44036332  
SECRETARIA GENERAL